SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: ESTABLECE MECANISMO DE INFORMA-CION.

SANTIAGO, Diciembre 16 de 1982.

CIRCULAR Nº 270

Para todas las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos.

De acuerdo a las facultades legales que la ley le confiere y con el objeto de perfeccionar e implementar nuevos sistemas de información al mercado, esta Superintendencia ha estimado oportuno emitir la siguiente circular:

A contar de esta fecha toda Sociedad Ad ministradora deberá enviar diariamente a esta Superintendencia, por cada fondo que administre la siguiente información:

- Patrimonio Neto.
- Número de Cuotas en Circulación.
- Valor de la Cuota.

Dicha información deberá ser entregada en las oficinas de la Superintendencia de Valores y Seguros antes de las 19:00 horas del día a que se refiere.

Los valores de las variables ya men cionadas para los días Sábados y feriados deberán ser informa dos el día hábil inmediatamente posterior, no mas tarde de las 09:00 horas.

La presentación de la información soli citada deberá sujetarse al formato adjunto.

> FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE

mmnnn!

ADMINIS

La Circular Nº 269 fue enviada a to en el Registro de Valores.

es inscritas

000617

FONDO MUTUO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA
FECHA	PATRIMONIO NETO
	N° DE CUOTAS EN CIRCULACION
HORA DE RECEPCION	
	VALOR DE LA CUOTA
	OBSERVACIONES:
FIRMA AUTORIZADA SOCIEDAD	

EN EL ESPACIO RESERVADO PARA OBSERVACIONES DEBERA INDICARSE AQUELLOS ASPECTOS QUE AFECTEN SIGNIFICATIVAMENTE EL VALOR DE LAS VARIABLES - PRINCIPALES CONSIGNADAS COMO POR EJEMPLO, REPARTO DE BENEFICIOS NE - TOS, ETC.